CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 JUL 2018 19:50:51
Entrada 97719
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO**

**184/32611 y 184/32612** **12/04/2018** **84520 y 84521**

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

**RESPUESTA:**

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno garantiza la protección ante la situación de desempleo a través de un conjunto de prestaciones, acciones y ayudas de diverso tipo gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Los desempleados obtienen las prestaciones económicas de nivel contributivo o asistencial, destinadas a cubrir la carencia de recursos que origina la pérdida de un empleo, cuando cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y durante los períodos de duración establecidos por la norma, dado que, como en la mayor parte de los países del entorno, la protección por desempleo no es universal ni indefinida.

Por ello, el Gobierno es consciente de la necesidad de garantizar la protección a un colectivo tan sensible como son los desempleados que finalizan el derecho al subsidio, ante la finalización de la prórroga del Plan PREPARA y del Programa de Activación para el Empleo (PAE), por lo que ha planteado, tanto a los interlocutores sociales en la Mesa del Plan de Choque como a las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial, una nueva propuesta para mejorar la protección y cobertura de este colectivo denominada Renta Complementaria de Desempleo (RED).

Como ha sido posible llegar a un acuerdo en este sentido, se presentó una enmienda a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 con el fin de mantener la protección a los beneficiarios del Plan PREPARA y del Programa PAE a través de un nuevo subsidio extraordinario por desempleo.

Madrid, 27 de julio de 2018